

CONSTANCIA: Ciudad Bolívar - Antioquia, 23 de noviembre de 2020. En la fecha se deja constancia que mediante auto del 17 de noviembre de este año se decretaron las pruebas solicitadas por las partes en esta acción de cumplimiento, cuyo término para practicarlas es el de 10 días. Así mismo, se informa que las pruebas allegadas a este trámite son solo documentales, esto es, no solicitaron pruebas que ameritaran la práctica de las mismas, por lo que está pendiente del trámite de los traslados para a las partes para alegar.

NANCY ARIAS RESTREPO

SECRETARIA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CIVIL - LABORAL DEL CIRCUITO

Ciudad Bolívar - Antioquia, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte.

Radicado 05001-31-13-001-2020-00063-00

Acorde con la constancia secretarial que antecede, toda vez que en esta acción de cumplimiento no existen pruebas para practicar y las documentales solicitadas por las partes ya se decretaron, lo que ahora procede por economía procesal es dar los traslados pertinentes para alegar.

En consecuencia, de conformidad con lo estipulado en el numeral 4 del artículo 116 de la Ley 388 de 1997, se da traslado de lo actuado a las partes para que en un término de cinco (5) días presenten sus alegaciones en este asunto.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Edwin Galvis Orozco', with a large circular flourish to the right. Below the signature is the printed name 'EDWIN GALVIS OROZCO' and the title 'JUEZ'.

EDWIN GALVIS OROZCO
JUEZ

Firmado Por:

EDWIN GALVIS OROZCO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOLIVAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0469f90607b72171fd1302dd237f102a291b6456f205ebeb52c51a209281e21**

Documento generado en 23/11/2020 09:06:11 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>